



**CONTRATO NÚMERO 24/CS/019/INVICDMX  
BLANCHEZ DISTRIBUIDOR, S.A. DE C.V.**

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL AL INMUEBLE QUE ALBERGA EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL" PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", ASISTIDO POR EL LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS COMO TESTIGO EN LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO Y EL C. ADRIÁN ENOCH CRUZ JIMÉNEZ, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; Y POR OTRA PARTE LA C. ALONDRA ALEJANDRA LIMÓN SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA BLANCHEZ DISTRIBUIDOR, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y COMO "LAS PARTES", CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:**

- I.1** QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998 Y SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2019, ASIMISMO EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO DE CREACIÓN, ESTABLECE QUE TIENE POR OBJETO DISEÑAR, ELABORAR, PROPONER, PROMOVER, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE VIVIENDA ENFOCADAS PRINCIPALMENTE A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2** QUE A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, BASE III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, FRACCIONES I Y XII, 11 FRACCIÓN II, 44, FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5 FRACCIÓN XXIII Y 15 DE LA LEY DE VIVIENDA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; 15, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN RELACIÓN AL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II Y ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; TUVO A BIEN NOMBRAR COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO.
- I.3** QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI83ORD3451, TOMA CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DEL LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A PARTIR DEL DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.
- I.4** QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI83ORD3452 TOMADO EN SU OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, AUTORIZÓ EL NOMBRAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- I.5** QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI144EXT3843A TOMADO EN SU CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, AUTORIZÓ AL DIRECTOR GENERAL PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGUE PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MISMOS QUE CONSTAN EN EL LIBRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA, INSTRUMENTO NÚMERO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS, DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. ALFREDO BAZÚA WITTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE DICHOS PODERES NO LE HAN SIDO MODIFICADOS O REVOCADOS EN FORMA ALGUNA.
- I.6** QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **IVD9809298Z9**.



CONTRATO NÚMERO 24/CS/019/INVICDMX  
BLANCHEZ DISTRIBUIDOR, S.A. DE C.V.

- I.7 QUE REQUIERE EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL AL INMUEBLE QUE ALBERGA EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN “EL COYOL” PARA EL EJERCICIO 2024**, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 318.
- I.8 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO FUE ADJUDICADO A FAVOR DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL L.P.N.-INVICDMX-002-2024 RELATIVA AL **SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A INMUEBLES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS Y EN LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO EMITIDOS POR EL **ÁREA REQUIRENTE Y LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES**, RESPECTIVAMENTE, ASEGURANDO LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PRECIO.
- I.9 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **“EL INSTITUTO”** CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO: **DEAF/SF/JCP/000755/2024**, DE FECHA **VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO** CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3511 **“CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES”** HASTA POR UN MONTO DE **\$10,615,077.04 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.)**.
- I.10 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, CIUDAD DE MÉXICO**.
- II. **DECLARA “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:**
- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTITUIDA, CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO **SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE**, DE FECHA **DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO **JOSÉ JOAQUÍN HERRERA VILLANUEVA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **TREINTA Y TRES** DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.2 QUE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, LA **C. ALONDRA ALEJANDRA LIMÓN SÁNCHEZ**, CUENTA CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, EN TÉRMINOS DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO **SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE**, DE FECHA **DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO **JOSÉ JOAQUÍN HERRERA VILLANUEVA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **TREINTA Y TRES** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROPUESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO LIMITADO, MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9, 10, 12 Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA MISMA LEY.
- II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: **BDI230616TE5**.
- II.5 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE QUE NI ELLA, NI SUS SOCIOS O DIRECTIVOS, NI SUS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD, NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, NI RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXII Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.6 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.7 PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE



**CONTRATO NÚMERO 24/CS/019/INVICDMX  
BLANCHEZ DISTRIBUIDOR, S.A. DE C.V.**

MÉXICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CITADO CÓDIGO.

- II.8 QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN **CALLE PASEO DE LOS JARDINES NÚMERO 80, DEPARTAMENTO 303, COLONIA PASEOS DE TAXQUEÑA, ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04250, CIUDAD DE MÉXICO**, QUE DICHO DOMICILIO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO COMO DOMICILIO COMERCIAL Y/O PROFESIONAL, EN EL CUAL REALIZA NORMALMENTE LAS ACTIVIDADES QUE SON MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO.
- II.9 QUE TIENE COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA: **SERVICIOS COMBINADOS DE APOYO EN INSTALACIONES, OTROS TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y TRABAJOS DE PINTURA Y OTROS CUBRIMIENTOS DE PAREDES.**
- II.10 QUE CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGADA EL DÍA **VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS Y CON UNA VIGENCIA HASTA EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, MEDIANTE FOLIO: **WXQPPC7-KGDBVT5.**

**III. DECLARAN "LAS PARTES":**

- III.1 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
- III.4 QUE, PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO" QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO INMEDIATO ANTERIOR, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS.
- III.5 MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DISCRIMINACIÓN EN NINGUNA DE SUS FORMAS, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

EXPRESANDO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ÉSTE ACEPTA Y SE OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL AL INMUEBLE QUE ALBERGA EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL" PARA EL EJERCICIO 2024, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, EL ANEXO TÉCNICO, LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LOS CUALES FIRMADOS POR "LAS PARTES" FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR EL SERVICIO, Y OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UN MONTO MÍNIMO DE \$1,050,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$10,500,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, EN TAL SENTIDO, EL MONTO DEFINITIVO A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEPENDERÁ DEL SERVICIO PRESTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO TÉCNICO,**



**CONTRATO NÚMERO 24/CS/019/INVICDMX  
BLANCHEZ DISTRIBUIDOR, S.A. DE C.V.**

COMPROMETIÉNDOSE **"LAS PARTES"**, A CUMPLIR LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDEN EL GOBIERNO FEDERAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LOS PRECIOS UNITARIOS PRECISADOS EN LA **PROPUESTA ECONÓMICA** DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SERÁN FIJOS Y NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A LOS MISMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO POR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ OTORGAR A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL IMPORTE DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ PAGADO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS, PREVIA VALIDACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; MISMAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EN CASO QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, ÉSTE QUEDA OBLIGADO A REINTEGRARLOS A **"EL INSTITUTO"** MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PAGO DEL MONTO AL QUE SE HACE REFERENCIA, SE PAGARÁ CON RECURSOS DE **"EL INSTITUTO"** Y SERÁ A TRAVÉS DE DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

**CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** LA VIGENCIA SERÁ DEL **14 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

**QUINTA.- OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A ENTREGAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA, A PETICIÓN DEL ÁREA REQUERENTE Y CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.

**SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, QUE SE GENEREN CON RESPECTO AL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** Y DEL QUE PUDIERA CONTRATAR CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL INSTITUTO"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE LA RELACIÓN DE SUPRA O SUBORDINACIÓN DE DICHO PERSONAL, SÓLO SURTIRÁ EFECTOS CON RESPECTO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** Y EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A RESPONDER POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA EFECTUARSE POR EL USO INDEBIDO DE PATENTES O VIOLACIONES A DERECHOS DE AUTOR; DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LIBERANDO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA O SUBSIDIARIA POR ESTOS CONCEPTOS.

**SÉPTIMA. - DEFICIENCIA DEL SERVICIO. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y POR LA DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y HASTA TRES MESES POSTERIORES A SU CONCLUSIÓN.

**OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, EN LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE OBLIGA A CONSTITUIR CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA TRES MESES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL MISMO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% DEL



**CONTRATO NÚMERO 24/CS/019/INVICDMX  
BLANCHEZ DISTRIBUIDOR, S.A. DE C.V.**

MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.); A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA PÓLIZA DE FIANZA, A QUE SE HACE REFERENCIA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE, PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

**NOVENA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE RESPONSABILIZA AMPLIAMENTE POR PROBABLES ACCIDENTES Y DAÑOS QUE PUEDAN OCURRIR DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ENTREGARÁ AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, LA CUAL DEBE DE CUBRIR LOS DAÑOS A TERCEROS EN QUE PUDIERA INCURRIR.

**DÉCIMA. - OBLIGACIONES FISCALES. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PRESENTARÁ LA OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO, CON FECHA NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE CONTRATACIÓN.

**DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADA CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL, A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, REUNIONES, AGENDAS, PLANOS, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE PARA "EL INSTITUTO", MISMOS QUE SON PROPIEDAD DE ÉSTE ÚLTIMO.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLÁUSULA DARÁ ORIGEN A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y POSTERIORMENTE, A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA OCTAVA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE, LA CUAL PODRÁ SER EJERCITADA POR "EL INSTITUTO" EN CUALQUIER MOMENTO, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN.- "EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS COMO ÁREA RESPONSABLE DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL PERSONAL QUE LABORA PARA "EL INSTITUTO" O POR TERCEROS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL SERVICIO ADJUDICADO SE ENTREGA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, ANEXO TÉCNICO Y A LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS, DE NO SER ASÍ, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, O EXIGIRÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SU CUMPLIMIENTO, EN AMBOS CASOS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, AÚN POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE NECESARIA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES A "EL INSTITUTO", PARA QUE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.



**CONTRATO NÚMERO 24/CS/019/INVICDMX  
BLANCHEZ DISTRIBUIDOR, S.A. DE C.V.**

**DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES.** - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES PREVISTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 0.5% (CERO PUNTO CINCO PORCIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DEJADOS DE ENTREGAR O PRESTAR, SIN INCLUIR EL I.V.A.; POR CADA DÍA NATURAL TRANSCURRIDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE DEBIÓ ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) EN CASO DE CALIDAD DEFICIENTE, CANTIDAD INSUFICIENTE Y/O SERVICIO(S) CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS CONTRATADAS; DESPUÉS DEL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES OTORGADOS PARA SUBSANARLAS.
- B) POR CADA DÍA DE RETRASO SOBRE EL MONTO DEL(LOS) SERVICIO(S) NO ENTREGADO(S) CONFORME A CALENDARIO.
- C) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL(LOS) CONTRATO(S) Y/O ANEXO(S) TÉCNICO(S).

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE, Y SE LE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE NIEGUE A CUMPLIR CON LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO, HABIÉNDOSE **COMUNICADO** LAS SANCIONES CONTRACTUALES, SE TRAMITARÁ DE INMEDIATO EL EJERCICIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL PORCENTAJE SEÑALADO (15% QUINCE POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO NO ENTREGADO (SIN INCLUIR IMPUESTOS), PACTADOS ANTERIORMENTE.

**DÉCIMA QUINTA. - DEFICIENCIAS.** - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO POR LAS DEFICIENCIAS QUE LLEGARE A PRESENTAR EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN DE CONTRATO.** - LA FALTA DE OBSERVANCIA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y **ANEXO TÉCNICO** POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", FACULTA EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

"LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "EL INSTITUTO", CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU RESPECTIVO **ANEXO TÉCNICO**.
2. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
3. SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
4. SI "EL INSTITUTO" DESCUBRE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE CONDUCE CON FALSEDAD, DOLO O MALA FE EN LAS DECLARACIONES HECHAS PARA LA CELEBRACIÓN, FORMALIZACIÓN Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
5. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, QUE EN SU CASO SUCEDA, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO" O POR CASO FORTUITO O



**CONTRATO NÚMERO 24/CS/019/INVICDMX  
BLANCHEZ DISTRIBUIDOR, S.A. DE C.V.**

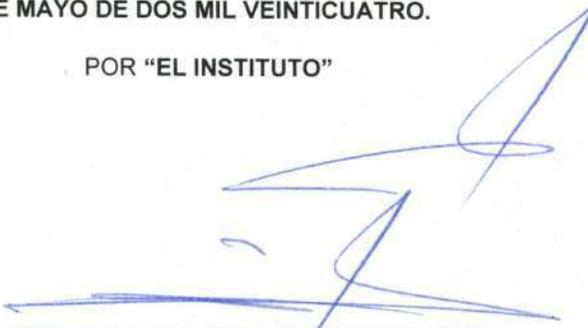
DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.** - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RUBRICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL INSTITUTO"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

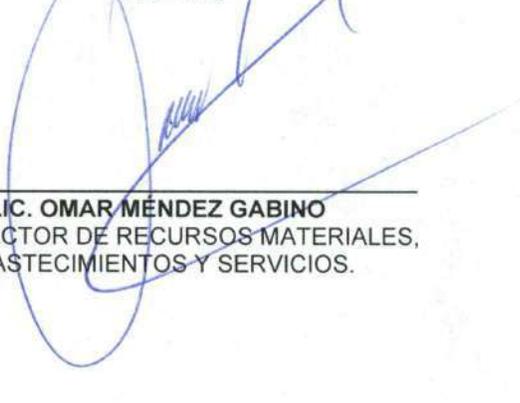
  
C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS.

  
C. ALONDRA ALEJANDRA LIMÓN SÁNCHEZ  
ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA  
BLANCHEZ DISTRIBUIDOR, S.A. DE C.V.

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

"TESTIGO"

  
C. ADRIÁN ENOCH CRUZ JIMÉNEZ  
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

  
LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



**CONTRATO NÚMERO 24/CS/019/INVICDMX  
BLANCHEZ DISTRIBUIDOR, S.A. DE C.V.**

**ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/019/INVICDMX  
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL AL INMUEBLE QUE ALBERGA EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN  
"EL COYOL" PARA EL EJERCICIO 2024"**

**CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**1. TIPO DE SERVICIO**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL AL INMUEBLE QUE ALBERGA EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL" PARA EL EJERCICIO 2024.

**2. ANTECEDENTES**

LOS ARCHIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TIENEN COMO OBJETIVOS PRINCIPALES ORGANIZAR, CUSTODIAR, CONSERVAR Y FACILITAR LA CONSULTA DE SUS ARCHIVOS; RESGUARDAN INFORMACIÓN QUE ES BASE FUNDAMENTAL PARA LA TOMA DE DECISIONES, CUSTODIAN DERECHOS, SON LA MANIFESTACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DAN CUENTA DEL PROGRESO HISTÓRICO, ENTRE OTROS.

EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DESDE SU CREACIÓN HA GENERADO DOCUMENTOS COMO MANIFESTACIÓN DE SU ACTUACIÓN, CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA AUTORIZADA EN CADA ESTRUCTURA ORGÁNICA A LO LARGO DE LA VIDA DEL INSTITUTO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES GENERAN DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES QUE HAN SIDO TRANSFERIDOS AL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL". ES EVIDENTE, QUE SE HA CREADO UN INTERÉS POR LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL, AL HACERSE CONSIENTES TANTOS LOS CIUDADANOS COMO LAS ADMINISTRACIONES, DEL IMPORTANTE PAPEL QUE JUEGAN LOS DOCUMENTOS EN LA SOCIEDAD Y EN ATENCIÓN A UN GOBIERNO TRANSPARENTE Y COMO PARTE FUNDAMENTAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA NACIONAL.

POR ELLO, NO ES DE EXTRAÑARSE QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO EL DESARROLLO DE ESTRUCTURAS LEGALES Y MATERIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES DE ARCHIVOS (SIA), QUE PERMITAN LA ORGANIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRODUCIDOS POR LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y GARANTICEN LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL.

**3. OBJETIVO**

CONSERVAR LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL" EN BUEN ESTADO FÍSICO, ASEGURANDO LA BUENA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA EL RESGUARDO Y CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE EN EL SE PRESERVA Y CUSTODIA, CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 2 DE AGOSTO DE 2019, QUE CITA EN EL NUMERAL 9.12 LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL CUIDADO DE LOS ARCHIVOS Y ESTABLECER LOS PRINCIPIOS Y BASES CONFORME A LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS PARA LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS EN POSESIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**4. VIGENCIA DEL CONTRATO**

DE LA FIRMA DE CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

**5. EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

DE LA FIRMA DE CONTRATO 60 DÍAS HÁBILES POSTERIORES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO

**6. UBICACIÓN**

EL INMUEBLE QUE REQUIERE EL SERVICIO SE ENCUENTRA UBICADO EN:



CONTRATO NÚMERO 24/CS/019/INVICDMX  
BLANCHEZ DISTRIBUIDOR, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/019/INVICDMX

NO.	INMUEBLE	DOMICILIO
1	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL"	AVENIDA GRAN CANAL 208, COLONIA EL COYOL, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07420, CIUDAD DE MÉXICO.

7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL:

CONS.	SERVICIO	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE LÍNEA DE VIDA EN 8 RACKS	<p>INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE LÍNEA DE VIDA HORIZONTAL EN LOS RACKS DEL ARCHIVO: 1. CONSIDERAR EN LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA: EL POSIBLE EFECTO DE ELONGACIÓN DE LA CUERDA EL EFECTO PENDULAR LA PRESENCIA DE LÍNEAS ELÉCTRICAS ENERGIZADAS LA DEFLEXIÓN DE UNA LÍNEA DE VIDA HORIZONTAL</p> <p>SERVICIO DE COLOCACIÓN DE ANCLAJES Y MOSQUETÓN: COLOCAR EL PUNTO DE ANCLAJE DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES DEL FABRICANTE, EL CUAL NO DEBERÁ UBICARSE POR DEBAJO DEL PLANO DE TRABAJO. EVITAR EL ENSAMBLE DE SUBSISTEMAS O COMPONENTES DE DISTINTOS FABRICANTES QUE SEAN INCOMPATIBLES. MARCAR O IDENTIFICAR AL SISTEMA QUE SE ACCIONÓ PARA DETENER UNA CAÍDA. SELECCIONAR O IMPLANTAR PUNTOS O DISPOSITIVOS DE ANCLAJE, RESPECTIVAMENTE, QUE SOPORTEN LA FUERZA DE DETENCIÓN GENERADA DURANTE UNA CAÍDA. ASEGURAR LA CORRECTA TENSION DEL CABLE HORIZONTAL. LIMITAR LA MASA TOTAL DEL TRABAJADOR MÁS HERRAMIENTAS, A LA ESPECIFICADA POR EL FABRICANTE DEL SISTEMA EN USO. CONTROLAR LA DISTANCIA TOTAL DE CAÍDA DISPONIBLE, CONSIDERANDO LA DISTANCIA DE DESPLIEGUE DEL DISPOSITIVO ABSORBEDOR DE ENERGÍA Y LA DEFLEXIÓN O CATENARIA (CURVA QUE SE FORMA EN UNA CUERDA O CABLE CUANDO ESTÁ SUJETA POR SUS EXTREMOS) QUE FORMARÍA LA LÍNEA HORIZONTAL. IDENTIFICAR Y REMOVER DEL SERVICIO LOS COMPONENTES DEFECTUOSOS DEL SISTEMA O EQUIPO CUANDO SU RESISTENCIA O FUNCIONAMIENTO SE VEAN AFECTADOS, PARA EVITAR SU USO.</p>	1
2	COLOCACIÓN DE MARCAJE DE PISO SEGÚN LOS REGLAMENTOS Y ESTÁNDARES DE LA NOM-003-SEGOB-2001	<p>"EL INSTITUTO" ENTREGARÁ PLANO DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, Y LAS ÁREAS QUE LO INTEGRAN A FIN DE QUE PUEDA VISUALIZAR LAS ZONAS DONDE DEBERÁ COLOCAR EL MARCAJE CON LOS COLORES Y SEÑALIZACIÓN ESTABLECIDAS.</p> <p>DEBERÁ COLOCAR DOS MARCAJES "PUNTO DE REUNIÓN "TAL COMO SE ESTABLECE EN EL DISEÑO ANEXO, DEBE RESPETAR LOS COLORES QUE EN ESTE SE INDICAN Y TENDRÁ UNA MEDIDA DE 2X2 M. TAMBIÉN PODRÁ TOMAR COMO REFERENCIA LAS INDICACIONES ESTIPULADAS EN LA NORMA MEXICANA NOM-003-SEGOB-2001, SEÑALES Y AVISOS PARA PROTECCIÓN CIVIL -COLORES, FORMAS Y SIMBOLOS A UTILIZAR. DEBERÁ COLOCAR UN "PASO DE CEBRA PEATONAL" DE 1.5M X 28M EN LA ZONA DE LA ENTRADA ESTO A FIN DE INDICAR DE QUE EL ÁREA DEBE ESTAR LIBRE POR RAZONES OPERATIVAS. ASIMISMO, DELIMITARÁ EL ÁREA DEL ESTACIONAMIENTO CON 70 ML, COLOCANDO DE MANERA ALTERNADA FRANJAS DE COLOR AMARILLO CON NEGRO DE .25 M DE ANCHO, LAS FRANJAS DEBERÁN TENER UNA INCLINACIÓN APROXIMADA DE 45° Y SER DE DIMENSIONES SIMILARES, CON EL PROPÓSITO DE DELIMITAR EL ÁREA DONDE LOS EMPLEADOS PUEDAN ESTAR EXPUESTOS INCONSCIENTEMENTE A ALGÚN PELIGRO ESPECIAL.</p>	1



2024

Felipe Carrillo  
PUERTO

CONTRATO NÚMERO 24/CS/019/INVICDMX  
BLANCHEZ DISTRIBUIDOR, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/019/INVICDMX

CONS.	SERVICIO	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	CANTIDAD
3	COLOCACIÓN DE PIEZAS DE ADOQUÍN COLOR GRIS EN EL PATIO EXTERIOR QUE RODEA EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "COYOL":	<p>COLOCACIÓN DE PIEZAS DE ADOQUÍN COLOR GRIS EN EL PATIO EXTERIOR DEL INMUEBLE "EL COYOL" CONSIDERANDO: PREPARACIÓN DE LA EXPLANADA. EXTENSIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBBASE. EXTENSIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA BASE. EJECUCIÓN DE LOS BORDES DE CONFINAMIENTO. EXTENSIÓN Y NIVELACIÓN DEL LECHO DE ÁRIDO. COLOCACIÓN DE LOS ADOQUINES. SELLADO CON ARENA Y VIBRADO DEL PAVIMENTO. 8.LIMPIEZA FINAL. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ TOMAR EN CUENTA QUE DEBE ADOQUINAR DE 620 M2. ES DE PRECISAR QUE DEBERÁ SUMINISTRAR EL MATERIAL NECESARIO PARA PAVIMENTAR TODOS LOS M2 QUE SE ESPECIFICAN. (SE ENTREGA CROQUIS DE REFERENCIA) DEBERÁ REALIZAR PREPARACIÓN DE LA EXPLANADA, AL MARCAR EL ÁREA DE LÍMITES.</p> <p>DEBERÁ REALIZAR EL CONFINAMIENTO PERIMETRAL, AL DELIMITAR EL CONTORNO DE LA CONSTRUCCIÓN CON UN ENCINTADO ESTABLE PARA IMPEDIR DESPLAZAMIENTOS HORIZONTALES. ES RECOMENDABLE CONCRETAR LAS DISTANCIAS DE ACUERDO CON EL ANCHO DEL PRODUCTO PARA AGILIZAR EL TRABAJO. PARA EL CONFINAMIENTO DE LA SUPERFICIE ADOQUINADA SE PUEDEN UTILIZAR BORDILLOS INSTALADOS CON UNA CIMENTACIÓN A BASE DE HORMIGÓN ADECUADOS A LA ALTURA QUE REQUIERA DICHA SUPERFICIE.</p> <p>DEBERÁ REALIZAR LA CAPA BASE, ESTA DEBE SER RESISTENTE A LA DEFORMACIÓN (Y SUFICIENTEMENTE PERMEABLE AL AGUA). DEBE TENER UN ESPESOR ESPECÍFICO SEGÚN LAS CARGAS DE TRÁFICO Y EL TIPO DE EXPLANADA EXISTENTE.</p> <p>DEBERÁ REALIZAR EL LECHO DE ASENTAMIENTO, QUE DEBE TENER UN ESPESOR UNIFORME GENERALMENTE ES DE 4 CM +/- 1 CM. PREFERIBLEMENTE UNA MEZCLA DE ARENA Y GRAVILLA CON UNA GRANULOMETRÍA DE 0/5 I 0/8 MM Y DEBE SER UNIFORME EN TODA SU SUPERFICIE. NO SE PODRÁ UTILIZAR PARA COMPENSAR LAS IRREGULARIDADES DE LA CAPA BASE.</p> <p>DEBERÁ REALIZAR LA MEZCLA Y COLOCAR LOS ADOQUINES SIEMPRE DE FORMA MEZCLADA DE TRES PALETS DISTINTOS. DE ESTA FORMA, SE EVITAN DIFERENCIAS APRECIABLES A GRAN ESCALA EN EL COLOR DE LA SUPERFICIE.</p> <p>DEBERÁ REALIZAR LA INSTALACIÓN DE LOS ADOQUINES COLOCÁNDOLOS EN LA DISPOSICIÓN PLANEADA Y CON SUFICIENTE ANCHO DE JUNTA (AL MENOS 3-5 MM) Y LAS PIEZAS FINALES EN CONTACTO CON EL PERÍMETRO DE CONFINAMIENTO NO DEBEN SER MÁS PEQUEÑAS QUE LA MITAD DE LAS PIEZAS NORMALES Y DEBEN TENER EL MENOR CANTO VIVO POSIBLE. LOS CORTES DE PIEZA SE DEBEN REALIZAR CON UNA SIERRA DE AGUA Y CON LAS PROTECCIONES PERSONALES NECESARIOS (GUANTES Y MASCARILLA). PARA MANTENER LA SUPERFICIE LIMPIA ES RECOMENDABLE LIMPIAR LA SUCIEDAD LO ANTES POSIBLE</p> <p>DEBERÁ REALIZAR EL REJUNTADO, APLICANDO PREFERENTEMENTE ARENA LIMPIA, SOBRE TODO SIN ARCILLAS. SE DEBE INTRODUCIR EL MATERIAL DE REJUNTADO CON UNA ESCOBA. EL MATERIAL DEBE SER ESTABLE A LA FILTRACIÓN HACIA EL LECHO Y CON LA GRANULOMETRÍA ADECUADA AL ANCHO DE LA JUNTA, NUNCA EL ÁRIDO DEBERÁ DE SER DE MÁS GROSOR QUE EL ANCHO DE LA JUNTA. RELLENANDO HASTA EL BORDE DE LA JUNTA.</p> <p>DEBERÁ REALIZAR EL VIBRADO CON UNA MÁQUINA ADECUADA DEPENDIENDO DEL FORMATO DEL ADOQUÍN Y DEBERÁ TENER UNA BASE DE GOMA PARA NO DAÑAR LAS ARISTAS DE LOS ADOQUINES. EL PROCEDIMIENTO DEBE LLEVARSE A CABO CON LA SUPERFICIE SECA Y ANTES DE QUE SE EMPIECE A UTILIZAR. ANTES DE PROCEDER A LA IGUALACIÓN, LAS JUNTAS DEBEN ESTAR RELLENADAS Y EL PAVIMENTO DEBE ESTAR ADECUADAMENTE LIMPIO Y SECO. EN CASO DE QUE LA JUNTA ESTE VACÍA, SE DEBERÁ REPETIR EL PROCESO DE REJUNTADO Y VIBRADO HASTA QUE ESTO NO OCURRA.</p> <p>UNA VEZ REALIZADA LA INSTALACIÓN DE LA SUPERFICIE, DEBERÁ REALIZAR UNA LIMPIEZA CON BARRIDO, PREFERENTEMENTE CON LA SUPERFICIE SECA.</p>	1



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

CONTRATO NÚMERO 24/CS/019/INVICDMX  
BLANCHEZ DISTRIBUIDOR, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/019/INVICDMX

CONS.	SERVICIO	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	CANTIDAD
4	SISTEMA DE ALUMBRADO EN LA PARTE EXTERNA (SOLAR)	<p>DEBERÁ INSTALAR 8 LÁMPARAS SOLARES, EN CONJUNTO DE SUS PARTES QUE LO COMPONEN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ILUMINACIÓN AL AIRE LIBRE. ESTA DEBE PROPORCIONAR UNA LUZ UNIFORME Y BRILLANTE, MEJORANDO LA VISIBILIDAD Y LA SEGURIDAD DEL PATIO. CAVARÁ LOS AGUJEROS EN LA TIERRA DE ACUERDO AL TAMAÑO DEL POSTE. MONTARÁ EL KIT DE LA BASE NECESARIO, DEBIDO A QUE SERÁN LOS CIMIENTOS DEL POSTE, PARA MANTENERSE FUERTE. •REALIZARÁ LA CIMENTACIÓN DE CONCRETO, ES DECIR, RELLENARA ADECUADAMENTE CON CONCRETO LA BASE DEL POSTE DE LA LUMINARIA SOLAR. •LEVANTARÁ LA LUMINARIA UTILIZANDO YA SEA UNA GRÚA O FUERZA HUMANA. • ATORNILLARÁ EL POSTE, PARA ASEGURARSE DE QUE HA SIDO INSTALADO FIRMEMENTE EN EL SUELO, APRETARÁ FUERTEMENTE LAS TUERCAS Y ATORNILLARÁ DE MODO QUE EL POSTE QUEDE DERECHO. •AJUSTARÁ LA ILUMINACIÓN CORRECTA DESDE EL POSTE DE LUZ SOLAR. (SE PROPORCIONARA CROQUIS DE REFERENCIA)</p>	1
5	SISTEMA DE ALUMBRADO EN LA PARTE EXTERNA (ELÉCTRICO)	<p>PROPORCIONARÁ 7 REFLECTORES DE LUZ, EN CONJUNTO DE SUS PARTES QUE LO COMPONEN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ILUMINACIÓN AL AIRE LIBRE, ESTA DEBE PROPORCIONAR UNA LUZ UNIFORME Y BRILLANTE, MEJORANDO LA VISIBILIDAD Y LA SEGURIDAD DEL PATIO. CAVARÁ LOS AGUJEROS EN LA TIERRA DE ACUERDO AL TAMAÑO DEL POSTE. CONECTARÁ EL CABLEADO A LA RED EXISTENTE DEL ARCHIVO CON MATERIALES RESISTENTES A LA INTEMPERIE EN LA LUMINARIA. ADEMÁS, DEBERÁ COLOCAR UN APAGADOR EN LA CASETA DE VIGILANCIA, A FIN DE QUE LOS POLICÍAS PUEDAN ENCENDERLA Y APAGARLA SIN NINGÚN INCONVENIENTE.</p>	1
6	RESANE DE LA FACHADA EXTERIOR DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	<p>EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE LA SUPERFICIE A RESANAR ES DE 250 M2</p> <p>PRIMERO SE DEBERÁ RETIRAR LA PINTURA TALLÁNDOLA SUAVEMENTE CON UNA LIJA PARA PERMITIR QUE EL RESANADOR SE ADHIERA MEJOR A LA SUPERFICIE.</p> <p>LIMPIAR LOS RESIDUOS DE POLVO Y PINTURA DE LA PARED CON UN PAÑO HÚMEDO Y DEJAR SECAR ANTES DE APLICAR EL CEMENTO BASE COAT. PREPARARÁ LA MEZCLA QUE SE USARÁ PARA RESANAR, PARA HACERLO DE FORMA ADECUADA SE DEBERÁ JUNTAR EL AGUA Y EL CEMENTO DE ACUERDO A LAS PROPORCIONES REQUERIDAS.</p> <p>DEBERÁ REVOLVER MUY BIEN ESTOS ELEMENTOS HASTA OBTENER UNA MEZCLA HOMOGÉNEA.</p> <p>TOMARÁ UNA PEQUEÑA CANTIDAD DEL CEMENTO BASE COAT Y APLICARÁ POCO A POCO HASTA CUBRIR COMPLETAMENTE EL AGUJERO. ALISANDO CON LA ESPÁTULA PARA RETIRAR EL EXCESO.</p> <p>DESPUÉS COLOCARÁ UN TRAMO DE CUADRIMALLA DEL TAMAÑO ADECUADO Y POSTERIORMENTE SELLARÁ CON EL CEMENTO BASE COAT.</p> <p>FINALMENTE, PARA ELIMINAR CUALQUIER BORDE Y EXCEDENTE UTILIZAR NUEVAMENTE LA LIJA Y NIVELAR LA PARED. POSTERIORMENTE HARÁ USO DE UN PAÑO HÚMEDO PARA LIMPIAR EL POLVO.</p> <p>FINALMENTE, PERMITIR QUE SE SEQUE COMPLETAMENTE, EVITAR TOCAR O MANIPULAR LA SUPERFICIE DURANTE ESTE PERIODO.</p>	1



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

CONTRATO NÚMERO 24/CS/019/INVICDMX  
BLANCHEZ DISTRIBUIDOR, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/019/INVICDMX

CONS.	SERVICIO	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	CANTIDAD
7	MANTENIMIENTO DEL EXTERIOR A BASE DE PINTURA	<p>SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE LA GUÍA PANTONE NOS PERMITE DEFINIR TINTAS PARA SISTEMAS DE IMPRESIÓN. PARA TRADUCIR ESO A PINTURA PARA RÓTULOS, FACHADAS O INTERIORES ES NECESARIO UTILIZAR EL MUESTRARIO COMEX COLORLIFE 2.0, SE ANEXA MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL, ASÍ COMO MANUAL PARA EL CAMBIO DE COLORES EN LA FACHADA DEL EDIFICIO SEDE DEL INVI PARA MAYOR REFERENCIA. CONSIDERANDO QUE EL TOTAL DE M2 A PINTAR SON: 250</p> <p>LA APLICACIÓN DE LA PINTURA SERÁ LA QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO CREA CONVENIENTE, CONSIDERANDO QUE PUEDE SER CON BROCHA, RODILLO O EQUIPO AIRLESS.</p> <p>DEBERÁ RESPETAR LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA EXTERNA PARA RECINTOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON RESPECTO A CENEFA (10 CM) Y RODAPIÉ (80 CM) Y EL RESTO DEL MURO DEBERÁ DE SER COLOR BLANCO.</p> <p>APLICARÁ TODA LA PINTURA VINÍLICA Y DE ESMALTE DE ACEITE QUE SEA NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO CITADO EN EL ANEXO TÉCNICO.</p> <p>SEGUIRÁ LAS INDICACIONES RESPECTO AL COLOR DE LA PINTURA CONFORME A LA TABLA QUE SE PRESENTA MÁS ADELANTE. ADEMÁS, DEBERÁ RESPETAR EL DISEÑO DE LA IMAGEN DE REFERENCIA ANEXA.</p>	1
8	COLOCACIÓN DE LÁMINAS EN LA PARTE INTERNA DE LA MALLA CICLÓNICA EXISTENTE	<p>PRIMERAMENTE, DEBERÁ MEDIR O TENER LISTAS LAS LÁMINAS GALVANIZADAS A LA MEDIDA QUE SE REQUIERE PARA QUE QUEDE AL TAMAÑO DE LA MALLA CICLÓNICA. DEBERÁ CONSIDERAR UN TOTAL DE 170 ML CON LÁMINA GALVANIZADA DE LARGO 305 CM Y ANCHO 101 CM</p> <p>DESPUÉS, SE DEBERÁ COLOCAR SOBRE LA MALLA CICLÓNICA LAS LÁMINAS GALVANIZADAS A FIN DE QUE PUEDA MARCAR SOBRE QUE PUNTO IRÁN LOS ORIFICIOS DE DONDE SE DEBERÁ SUJETAR.</p> <p>POSTERIORMENTE, SE COLOCARÁN DICHAS LÁMINAS YA CON LOS ORIFICIOS REALIZADOS SOBRE LA MALLA CICLÓNICA PARA PODER COLOCAR LAS ABRAZADERAS TIPO U DE 2" SOBRE LO POSTES QUE HAYA A LO LARGO DE LA MALLA EXISTENTE.</p> <p>FINALMENTE, ENROSCAR LA TUERCA DE LA ABRAZADERA PARA SUJETAR LA LÁMINA HACIA LA MALLA PARA QUE ESTAS QUEDEN FIJAS Y ASÍ CUBRIR LA VISTA HACIA EL INMUEBLE.</p>	1



CONTRATO NÚMERO 24/CS/019/INVICDMX  
BLANCHEZ DISTRIBUIDOR, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/019/INVICDMX

CONS.	SERVICIO	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	CANTIDAD
9	REPARACIÓN BARDA POSTERIOR Y LEVANTAMIENTO EN COLINDANCIA ÚLTIMA	<p><b>LEVANTAMIENTO DE COLINDANCIA:</b> "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ LEVANTAR UN MURO EN EL ÁREA POSTERIOR A LA ÚLTIMA CASETA, EL CUAL SERÁ DE 11 MTS DE LARGO POR 3 MTS DE LARGO; SE LEVANTARÁ DE TABIQUE ROJO RECOCIDO CON UNA TRABE A 1.5 MTS DE ALTURA DEL MISMO. DEBERÁ CONSIDERAR MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN</p> <p>DEBERÁ DE RETIRAR LA MALLA CICLÓNICA QUE SE ENCUENTRA JUNTO A LOS TABLEROS ELÉCTRICOS Y RETIRAR LA BASURA QUE RESULTEN DE LOS TRABAJOS</p> <p>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ COLOCAR EL MURO DE TABIQUE EN LA PARTE POSTERIOR A FIN DE EVITAR INVASIONES.</p> <p><b>REPARACIÓN DE BARDA:</b> SOBRE LA BARDA EXISTENTE SE REALIZARÁ UNA AMPLIACIÓN, PARA ESTO SE REQUIERE QUE DONDE SE ENCUENTRAN LAS TRABES SE CONTINÚEN HACIENDO PARA PODER FIJAR EL TRAMO DE BARDA QUE SE AMPLIARÁ.</p> <p>UNA VEZ TENIENDO ESTO SE DEBERÁ TENER LA MEZCLA LISTA (CEMENTO BASE COAT Y AGUA) PARA PODER EMPEZAR A COLOCAR LOS LADRILLOS.</p> <p>DESPÚES TOMAR 2 TABLAS Y MARCARLAS CON CLAVOS EN EL LUGAR DONDE DEBE IR CADA FILA DE LADRILLOS, TAMBIÉN CONOCIDAS COMO HILADAS, CONTANDO EL GROSOR DEL MORTERO.</p> <p>SUBIR DE CLAVO, A MEDIDA QUE SE VAYA A CONSTRUIR UNA NUEVA FILA. ES IMPORTANTE NO DEJAR QUE EL HILO O CUERDA SE AFLOJE.</p> <p>REMOJAR LOS LADRILLOS EN AGUA Y ESPERAR HASTA QUE YA NO CHORREEN O EL CEMENTO PODRÍA QUEDAR DEMASIADO AGUADO.</p> <p>COLOCAR EL PRIMER LADRILLO Y PRESIONARLO LIGERAMENTE, LUEGO UTILIZAR EL NIVELADOR PARA VERIFICAR QUE ESTE CORRECTAMENTE NIVELADO. RETIRAR EL CEMENTO EXCEDENTE DE LA JUNTA Y USARLO PARA LOS SIGUIENTES LADRILLOS.</p> <p>TOMAR UNA PORCIÓN DE CEMENTO Y RECUBRIR EL EXTREMO DEL SIGUIENTE LADRILLO, EMPUJAR CONTRA EL PRIMER LADRILLO, COLOCAR UNA CAPA DE CEMENTO UNIFORME DEL GROSOR QUE SE HA REALIZADO.</p> <p>SEGUIR AGREGANDO LADRILLOS HASTA QUE SE HAYA TERMINADO LA FILA. CONTINUAR COLOCANDO DE LA MISMA MANERA, CUBRIR LA BASE Y UN LADO CON CEMENTO, PRESIONAR Y REVISAR LA ALINEACIÓN CON EL NIVELADOR HASTA ACOMPLETAR LA FILA O HILADA.</p>	1
10	REHABILITACIÓN DE CASETA ENTRADA PRINCIPAL	<p>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ REACONDICIONAR LA CASETA DE VIGILANCIA EXISTENTE EN LA ENTRADA PRINCIPAL. ES PRIMORDIAL QUE CONSIDERE LA DISTRIBUCIÓN ORIGINAL, APLANANDO LOS MUROS Y LA TECHUMBRE DE LA CASETA APROX 15 M2, COLOCANDO LOSETA CERÁMICA APROX 5M2, CAMBIO DE LA PUERTA, CAMBIO DE LOS FOCOS POR LÁMPARAS TIPO LED.</p>	1
11	REACONDICIONAMIENTO DEL CUARTO DE SERVICIO	<p>LA BODEGA ACTUAL DEBERÁ REACONDICIONARLA A FIN DE QUE QUEDA EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. SI DETECTA PRESENCIA DE GRIETAS, IMPERFECCIONES O HUMEDADES DEBERÁ SOLUCIONARLAS ANTES DE DAR INICIO A LOS TRABAJOS.</p> <p>LA BODEGA DEBERÁ QUEDAR LIMPIA SIN NINGÚN DESECHO DENTRO DE ESTÁ. ARREGLARÁ LAS VENTANAS, LA PUERTA Y DEBERÁ PINTARLA POR DENTRO Y POR FUERA DE COLOR BLANCO. ES INDISPENSABLE QUE LA PINTURA EXTERNA SEA DE TIPO IMPERMEABILIZANTE PARA MANTENER LA ESTRUCTURA LIBRE DE HUMEDAD</p>	1
12	MANTENIMIENTO AL PORTÓN DE LA ENTRADA	<p>UNA VEZ QUE EL PORTÓN ESTE LIMPIO Y SIN IMPERFECCIONES, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PINTARLO TAL Y COMO ESTABA EL DISEÑO INICIAL A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL MANUAL INSTITUCIONAL, ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE TOMA EN CONSIDERACIÓN LOS DETALLES DE CÓMO DEBERÁ PINTARLO TAL COMO LO EXPLICA LA TABLA PRESENTADA MÁS ADELANTE. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ UTILIZAR PINTURA DE ESMALTE.</p> <p>ADEMÁS, DEBERÁ RESPETAR EL DISEÑO DE REFERENCIA QUE SE ANEXA. ES DE PRECISAR QUE DEBERÁ PINTAR EL PORTÓN POR LA PARTE INTERNA Y EXTERNA.</p> <p>EN CASO DE SER NECESARIO DEBERÁ REPARAR LAS CERRADURAS DEL PORTÓN PARA QUE ESTÉN EN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.</p>	1



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

CONTRATO NÚMERO 24/CS/019/INVICDMX  
BLANCHEZ DISTRIBUIDOR, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/019/INVICDMX

CONS.	SERVICIO	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	CANTIDAD
13	MANTENIMIENTO DE LOS PORTONES DEL ARCHIVO A BASE DE PINTURA.	LOS PORTONES QUE SE ENCUENTRAN A LOS COSTADOS DEL INMUEBLE QUE ALBERGA EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DEBERÁN DE PINTARLOS CON PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO, TANTO DE LA PARTE INTERNA Y EXTERNA. SI DETECTA CUALQUIER PRESENCIA DE ÓXIDO, GRIETAS O IMPERFECCIONES DEBERÁ SOLUCIONARLAS ANTES DE DAR INICIO A LOS TRABAJOS DE PINTURA. ASIMISMO, DEBERÁ DE LIMPIAR EL SISTEMA DE APERTURA (RIELES Y BALEROS) Y ENGRASARLOS	1
14	PROTECCIÓN DEL TUBO DE AGUA PLUVIAL	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ COLOCAR UNA PROTECCIÓN AL TUBO DE AGUA PLUVIAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO. SE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN QUE EN TOTAL SON 5 ML. DICHA PROTECCIÓN DEBERÁ EFECTUARLA CON LÁMINAS GALVANIZADAS EN FORMA DE COQUILLAS, ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE AL COLOCAR LAS LÁMINAS QUEDE BIEN SELLADO A FIN DE EVITAR LA ACUMULACIÓN DE HUMEDAD DENTRO DE LA PROTECCIÓN. UTILIZARÁ EL MATERIAL NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PETICIÓN.	1
15	REACONDICIONAMIENTO DE TUBERÍA DE DRENAJE	EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ RESPETAR LA INSTALACIÓN ACTUAL DEL DRENAJE EN EL ARCHIVO "EL COYOL". ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE INSTALE SUMIDEROS DE NDS, HACIENDO USO DE UNA REJILLA CUADRADA A FIN DE RECOLECTAR LOS DESECHOS DEL AGUA DE ACARREO QUE OBSTRUYEN LAS LÍNEAS DE DRENAJE ACTUALES.  ES DE PRECISAR, QUE TODAS LAS TOMAS DE LOS SUMIDEROS DE NDS ENCAJAN DIRECTAMENTE EN LAS TUBERÍAS Y DRENAJE, Y SE PUEDEN ADAPTAR A LAS TUBERÍAS DE SCH 40 O DWV.  EL PRESTADOR DEBERÁ RESPETAR LA ZANJA ACTUAL Y EL CANAL COLOCARÁ UNA CUERDA SUJETADA EN CADA EXTREMO DEL TRAYECTO DEL DRENAJE, COMO UNA GUÍA PARA COLOCAR LOS CANALES HASTA EL NIVEL REQUERIDO. COMENZARÁ LA INSTALACIÓN DEL CANAL EN EL EXTREMO DE EVACUACIÓN O DESCARGA DEL TRAYECTO DONDE ESTÁ UBICADA LA TOMA. INSTALARÁ LAS SECCIONES PVC EN LOS EXTREMOS DE LOS CANALES. DESIGNARÁ LAS TOMAS DE LOS EXTREMOS EN EL TRAYECTO DEL CANAL EN EL LUGAR ADECUADO Y PEGARÁ A LA TUBERÍA DE DRENAJE O A LOS ACOPLAMIENTOS. COLOCARÁ CEMENTO DE PVC EN LAS TAPAS DEL EXTREMO DONDE SEA APROPIADO. UTILIZARÁ LAS ESTACAS DE NDS, LAS BARRAS DE REFUERZO NUMERO 3 O 4 CM, O ESTACAS DE MADERA, Y FIJARÁ EL CANAL A LA ZANJA EN CADA 60 CM EN CADA LADO DEL CANAL. RELLANARÁ CON CONCRETO, ARENA O TIERRA, DEPENDIENDO DE LA APLICACIÓN. COLOCARÁ LA PLACA EN PENDIENTE Y TERMINARÁ CON CONCRETO.  SE DEBEN USAR IMPRIMADOR DE PVC Y CEMENTO SOLVENTE DE PVC DE CURADO RÁPIDO DE CUERPO MEDIANO PARA FIJAR TODOS LOS COMPONENTES.  UNA VEZ QUE SE RECOLECTA EL AGUA DE TORMENTAS Y SE TRANSPORTA EN LA TUBERÍA DE DRENAJE, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ REVISAR QUE EL AGUA SE DESCARGUE DIRECTAMENTE EN EL REGISTRO EXISTENTE.	1

*[Handwritten signature]*



CONTRATO NÚMERO 24/CS/019/INVICDMX  
BLANCHEZ DISTRIBUIDOR, S.A. DE C.V.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/019/INVICDMX

CONS.	SERVICIO	CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	CANTIDAD
16	INSTALACIÓN DE SANITARIO EN CASETA DE VIGILANCIA	<p>EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ TOMAR EN CUENTA QUE LA INSTALACIÓN ES TOTALMENTE NUEVA.</p> <p>ANTES DE EMPEZAR, SE HARÁ UNA LIMPIEZA PROFUNDA DEL TERRENO Y SE NIVELARÁ.</p> <p>POSTERIORMENTE, SE CREARÁ UN TRAZADO EN EL QUE SE DELIMITARÁ LA ZONA EXACTA EN LA QUE SE VA A COLOCAR EL BAÑO.</p> <p>EFECTUARÁ LOS CIMIENTOS. UNA VEZ QUE SON FIRMES, SE CONSTRUIRÁ EL RESTO DE LA ESTRUCTURA DEL BAÑO.</p> <p>AÑADIRÁ TABIQUES Y MUROS PARA IR CREANDO EL ESPACIO DISEÑADO.</p> <p>SE HARÁN INSTALACIONES DE FONTANERÍA, TUBERÍAS PARA EL AGUA, GAS, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE VENTILACIÓN Y/O CLIMATIZACIÓN.</p> <p>COLOCARÁ UNA PUERTA Y VENTANA DE ACUERDO AL ESPACIO.</p> <p>SE COLOCARÁN LOS REVESTIMIENTOS INTERIORES Y EXTERIORES Y LOS PAVIMENTOS.</p> <p>POSTERIORMENTE DEBERÁ COLOCAR EL WC COLOCANDO PRIMERO LA TAZA Y POSTERIORMENTE EL TANQUE. ES DE PRECISAR QUE DEBERÁ EVITAR GOLPEAR O SOPORTAR PESO EXCESIVO EN LAS PIEZAS DEL SANITARIO DE CERÁMICA O PORCELANA, YA QUE PODRÍAN QUEBRARSE.</p> <p>MONTAR EL LAVABO SOSTENIÉNDOLO CONTRA LA PARED PARA MARCAR LA POSICIÓN DEL SOPORTE MONTABLE. FIJA EL SOPORTE ATORNILLÁNDOLO EN LA TABLA DE 2 X 8 PREVIAMENTE INSTALADA EN EL INTERIOR DE LA PARED Y VERIFICAR QUE ESTÉ NIVELADO.</p> <p>INSTALAR EL CONTRA LAVABO, MEZCLADORA Y TRAMPA EN EL LAVABO; DESPUÉS COLOCAR EL LAVABO EN EL SOPORTE MONTABLE. REVISAR QUE EL PEDESTAL TENGA ESPACIO SUFICIENTE.</p> <p>CONECTAR LA TRAMPA Y LAS TUBERÍAS DE SUMINISTRO. ABRIR LA LLAVE PARA QUE FLUYA EL AGUA Y VERIFICAR SI HAY FUGAS.</p> <p>ALGUNOS PEDESTALES SE FIJAN AL SUELO CON TORNILLOS O PERNOS. EN ESTE CASO, AJUSTAR LOS TORNILLOS, CUIDANDO NO APRETARLOS DEMASIADO, YA QUE PODRÍA ROMPERSE EL PEDESTAL.</p> <p>DESPUÉS DEBERÁ EFECTUAR LA INSTALACIÓN DE UNA REGADERA CONSIDERANDO LAS TUBERÍAS, VÁLVULAS Y MATERIALES.</p>	1

PARA EL SERVICIO DE PINTURA DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE TABLA PARA COLOCAR LOS COLORES DE MANERA CORRECTA:

ELEMENTO	COLOR
MURO	BLANCO
CENEFA	PANTONE 465 C PINTURA "BROCADO" 043-07
RODAPIÉ	PANTONE 7420 C6 PINTURA "GROSELLA" 102-07
ESCUDO DE ARMAS	PANTONE 465 C PINTURA "BROCADO" 043-07
ESCUDO DEL GOBIERNO DE LA CDMX	PANTONE 7420 C PINTURA "GROSELLA" 102-07
LETRAS	PANTONE 7420 C PINTURA "GROSELLA" 102-07

8. ACCIONES A SEGUIR

8.1 VALIDACIÓN DE UBICACIÓN

- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ VALIDAR LA UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 6 DURANTE LAS VISITAS EFECTUADAS PREVIO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ LLEVAR A CABO EL SERVICIO EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 18:00 HORAS EN EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL" UBICADO EN AVENIDA GRAN CANAL 208, COLONIA EL COYOL, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07420, CIUDAD DE MÉXICO.



**CONTRATO NÚMERO 24/CS/019/INVICDMX  
BLANCHEZ DISTRIBUIDOR, S.A. DE C.V.**

**ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/019/INVICDMX**

- **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** SUMINISTRARÁ EL MATERIAL NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO CITADO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.
- **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** REALIZARÁ UNA INSPECCIÓN DE LAS ZONAS PARA VERIFICAR SU ESTADO ACTUAL PARA LLEVAR A CABO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** TOMARÁ FOTOGRAFÍAS DEL ESTADO INICIAL, DURANTE Y FINAL DE CADA TRABAJO.
- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL, PARA REALIZAR MANIOBRAS DE MOVIMIENTO DE MOBILIARIO Y MATERIALES EN DONDE SE REQUIERA, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ADEMÁS DE MANTENER LA LIMPIEZA DE ÁREA DE TRABAJO.
- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** DEBERÁ CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS DE TRABAJO, EQUIPO DE SEGURIDAD Y LO DEMÁS NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ADEMÁS DE MANTENER LA LIMPIEZA DE ÁREA DE TRABAJO.
- **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** SE OBLIGA A SUSTITUIR MOBILIARIO Y/O EQUIPO, DAÑADO POR SU PERSONAL DURANTE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, ASIMISMO NOTIFICARLO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.
- **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** DEBERÁ LIMPIAR LAS ÁREAS DE TRABAJO AL TÉRMINO DE CADA SERVICIO Y RETIRAR DEL LUGAR LOS DESECHOS GENERADOS.
- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL: BOTAS DE SEGURIDAD, LENTES DE SEGURIDAD, GUANTES, ARNÉS Y LÍNEA DE VIDA, ESTO CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM017-STPS-2008 Y NOM-009-STPS-2011 , ASIMISMO, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DEL CONVENIO SOBRE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES (C155); GARANTIZAR QUE LOS LUGARES DE TRABAJO, LA MAQUINARIA, EL EQUIPO Y LAS OPERACIONES Y PROCESOS QUE ESTÉN BAJO SU CONTROL SON SEGUROS Y NO ENTRAN RIESGO ALGUNO PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.
- **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, DEBERÁ ESPECIFICAR POR ESCRITO LAS CONDICIONES DE LA GARANTÍA DEL TRABAJO REALIZADO.
- **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, DEBERÁ GARANTIZAR LA OPERACIÓN, SEGURIDAD Y CALIDAD, DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.
- **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, DEBERÁ INFORMAR A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS UNA RELACIÓN DETALLADA DE PERSONAL, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS QUE INTRODUZCA; MISMA QUE DEBERÁ SERÁ REMITIDA AL PERSONAL DE VIGILANCIA.
- EL PERSONAL DE **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** DEBERÁ PORTAR GAFETE O CREDENCIAL DE LA EMPRESA DURANTE TODO EL TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- EL PERSONAL DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, DEBERÁ PERMITIR LA REVISIÓN DE SUS PERTENENCIAS PERSONALES POR PARTE DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD A LA ENTRADA Y SALIDA DE “EL INSTITUTO”.
- **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** DEBERÁ DESIGNAR A UN COORDINADOR ÚNICO QUE LLEVARÁ EL CONTROL DEL PERSONAL Y DEL AVANCE DE LOS TRABAJOS, REPORTANDO LO CONDUCENTE AL RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.
- **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE ESCRITO Y FOTOGRÁFICO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA VALIDACIÓN DE LOS MISMOS.

**8.2 ENTREGA DE REPORTE**

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** DEBERÁ ENTREGAR LOS REPORTES DEL INMUEBLE DE LOS SERVICIOS FINALIZADOS, A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN TOTAL DEL SERVICIO PARA SU VALIDACIÓN.

CADA REPORTE DEL SERVICIO FINALIZADO DEBERÁ CONTENER:



**CONTRATO NÚMERO 24/CS/019/INVICDMX  
BLANCHEZ DISTRIBUIDOR, S.A. DE C.V.**

**ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 24/CS/019/INVICDMX**

- CONSTANCIA DE SERVICIO.
- REPORTE FOTOGRÁFICO QUE REFLEJE EL "ANTES", "DURANTE" Y "DESPUÉS".

**9. POLÍTICAS DE SERVICIO**

- 9.1 "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REALIZARÁ EL SERVICIO EN EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**
- 9.2 "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD ANTERIORMENTE CITADA, A TRAVÉS DE UN MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MISMO QUE SERÁ REVISADO AL INICIO DEL SERVICIO.**
- 9.3 "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR UN ESCRITO DONDE SE LIBERE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RIESGO DE TRABAJO QUE SE PRESENTE.**

**10. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA CON FECHA Y NÚMERO DE CONTRATO EN EL QUE SE ESPECIFIQUE EL TIEMPO DE GARANTÍA POR LOS TRABAJOS REALIZADOS.

**11. SUPERVISIÓN Y VALIDACIÓN DEL SERVICIO**

- 11.1 LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS LLEVARÁ UN CONTROL DE LOS AVANCES REALIZADOS EN LOS TRABAJOS.**
- 11.2 EN CASO DE TRATARSE DE UNA REPARACIÓN Y REFACCIONES NO DETALLADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENVIAR PARA SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO LA COTIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.**

**12. AUTORIZACIONES**

EN EL CASO EN QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO ENVIÉ ALGUNA SOLICITUD O SE PRESENTEN SITUACIONES QUE NO ESTÉN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, LAS AUTORIZACIONES DEBERÁN SER EXPRESAMENTE DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

NO.	NOMBRE	CARGO
1	C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2	LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
3	C. ADRIÁN ENOCH CRUZ JIMÉNEZ	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

**13. PENAS CONVENCIONALES**

**13.1 "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES POR UN IMPORTE DEL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) EQUIVALENTE A LO ESTIPULADO DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DEJADOS DE ENTREGAR O PRESTAR, SIN INCLUIR EL I.V.A.; POR CADA DÍA NATURAL TRANSCURRIDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE DEBIÓ ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:**

- EN CASO DE CALIDAD DEFICIENTE, CANTIDAD INSUFICIENTE Y/O SERVICIO(S) CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS CONTRATADAS; DESPUÉS DEL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES OTORGADOS PARA SUBSANARLAS.
- POR CADA DÍA DE RETRASO SOBRE EL MONTO DEL(LOS) SERVICIO(S) NO ENTREGADO(S) CONFORME A CALENDARIO.
- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.



CONTRATO NÚMERO 24/CS/019/INVICDMX  
BLANCHEZ DISTRIBUIDOR, S.A. DE C.V.

ANEXO ECONÓMICO DEL CONTRATO 24/CS/019/INVICDMX

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL AL INMUEBLE QUE ALBERGA EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL" PARA EL EJERCICIO 2024"

PARTIDA PRESUPUESTAL 3511 "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES"

MONTO MÍNIMO: \$1,050,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

MONTO MÁXIMO: \$10,500,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
1	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE LÍNEA DE VIDA EN 8 RACKS	1	SERVICIO	\$322,000.00	\$51,520.00	\$373,520.00
2	COLOCACIÓN DE MARCAJE DE PISO SEGÚN LOS REGLAMENTOS Y ESTÁNDARES DE LA NOM-003-SEGOB-2001	1	SERVICIO	\$67,000.00	\$10,720.00	\$77,720.00
3	COLOCACIÓN DE PIEZAS DE ADOQUÍN COLOR GRIS EN EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "COYOL"	1	SERVICIO	\$4,325,600.00	\$692,096.00	\$5,017,696.00
4	SISTEMA DE ALUMBRADO EN LA PARTE EXTERNA (SOLAR)	1	SERVICIO	\$185,000.00	\$29,600.00	\$214,600.00
5	SISTEMA DE ALUMBRADO EN LA PARTE EXTERNA (ELÉCTRICO)	1	SERVICIO	\$240,000.00	\$38,400.00	\$278,400.00
6	RESANE DE LA FACHADA EXTERIOR DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	1	SERVICIO	\$1,300,124.14	\$208,019.86	\$1,508,144.00
7	MANTENIMIENTO DEL EXTERIOR A BASE DE PINTURA	1	SERVICIO	\$525,000.00	\$84,000.00	\$609,000.00
8	COLOCACIÓN DE LÁMINAS EN LA PARTE INTERNA DE LA MALLA CICLÓNICA EXISTENTE	1	SERVICIO	\$148,000.00	\$23,680.00	\$171,680.00
9	REPARACIÓN BARRA POSTERIOR Y LEVANTAMIENTO EN COLINDANCIA ÚLTIMA	1	SERVICIO	\$800,000.00	\$128,000.00	\$928,000.00
10	REHABILITACIÓN DE CASETA ENTRADA PRINCIPAL	1	SERVICIO	\$194,000.00	\$31,040.00	\$225,040.00
11	REACONDICIONAMIENTO DEL CUARTO DE SERVICIO	1	SERVICIO	\$100,000.00	\$16,000.00	\$116,000.00
12	MANTENIMIENTO AL PORTÓN DE LA ENTRADA	1	SERVICIO	\$125,000.00	\$20,000.00	\$145,000.00



CONTRATO NÚMERO 24/CS/019/INVICDMX  
BLANCHEZ DISTRIBUIDOR, S.A. DE C.V.

ANEXO ECONÓMICO DEL CONTRATO 24/CS/019/INVICDMX

CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
13	MANTENIMIENTO DE LOS PORTONES DEL ARCHIVO A BASE DE PINTURA	1	SERVICIO	\$210,000.00	\$33,600.00	\$243,600.00
14	PROTECCIÓN DEL TUBO DE AGUA PLUVIAL	1	SERVICIO	\$85,000.00	\$13,600.00	\$98,600.00
15	REACONDICIONAMIENTO DE TUBERÍA DE DRENAJE	1	SERVICIO	\$380,000.00	\$60,800.00	\$440,800.00
16	INSTALACIÓN DE SANITARIO EN CASTA DE VIGILANCIA	1	SERVICIO	\$45,000.00	\$7,200.00	\$52,200.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$9,051,724.14</b>	<b>\$1,448,275.86</b>	<b>\$10,500,000.00</b>

*[Handwritten signature]*